





PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO:	1
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
3. ALCANCE:.....	2
4. MARCO LEGAL.....	3
5. RESPONSABLE:	4
6. ABREVIATURAS.....	4
7. GENERALIDADES	4

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
---	---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Por medio *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” y con el propósito de contribuir a un entorno laboral armónico, se presenta el Plan de Bienestar e Incentivos 2020, propuesto para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud entendido, ante todo, como la búsqueda de mejora en la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor público, intensificando además una cultura que resalte en el equipo de trabajo sentido de pertenencia y motivación por trabajar para la ciudadanía.

El Programa de bienestar se constituye en un instrumento permanente orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias.

Igualmente, se propenderá por una especial atención a las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la accesibilidad y un trato igualitario eliminando aquellos obstáculos y barreras que puedan imposibilitar, dificulten o generen desigualdades de acceso sin discriminación con igualdad de oportunidades.

Por tanto, en todas las actuaciones se deberá buscar la remoción de obstáculos o barreras que se opongan al pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y en ningún caso podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de una persona, entendiéndose con y/o en situación de discapacidad: aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Esta iniciativa pretende responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud, favoreciendo el desarrollo integral de las personas que laboran en la Secretaría, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia mediante el diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de educación y de salud, encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertinencia del servidor Público con la entidad, enalteciendo así su sentido de pertenencia.



Es por ello, que el Plan de Bienestar e Incentivos 2020 de la Secretaría Distrital de Salud, está orientado a la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida laboral del personal de la Secretaría Distrital de Salud, a partir de un diagnóstico obtenido de los resultados de una fase diagnóstica, consecuencia de la expresión misma de los propios servidores.

2. OBJETIVO:

Objetivo General.

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la Entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de acuerdo con las necesidades propuestas por los servidores de la Secretaría Distrital de Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
---	---	---	--

El Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de Salud, propenderá por generar un clima organizacional que propicie en sus servidores, motivación y calidez humana, la cual se verá refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando así los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad.



2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Propiciar condiciones en el ambiente laboral que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y sobre todo el mejoramiento de la calidad de vida de un equipo humano de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad corporativa.
- Realizar actividades recreativas, deportivas y culturales, así como acciones dirigidas a disminuir el riesgo psicosocial, de manera articulada con el trabajo realizado por Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Orientar acciones tendientes al fortalecimiento de los valores organizacionales que contribuyan a una cultura de servicio y calidad en la gestión institucional de conformidad con el Plan Estratégico de la SDS y el Código de Integridad orientados a la gestión institucional promoviendo el respeto, la probidad, la solidaridad y el trabajo en equipo.
- Desarrollar actividades de bienestar que permitan intervenir el Clima Organizacional de la SDS, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y la satisfacción laboral, realizando actividades que promuevan la sensibilización y humanización, acorde a la normatividad vigente y el diagnóstico realizado.
- Realizar el Programa de Incentivos Institucionales con el fin de resaltar y reconocer el desempeño laboral de los servidores, así como los trabajos realizados por equipos, favoreciendo espacios de investigación en la entidad.
- Ofrecer respuestas integrales a las necesidades, intereses y expectativas de los servidores, a través de acciones de Capacitación, Bienestar y Salud Laboral, lideradas por la Dirección de Gestión de Talento Humano propendiendo siempre por mejorar sus condiciones de vida y salud.
- Armonizar las actividades de bienestar tanto internas como externas, de tal forma que permita evidenciar la optimización y asignación de los recursos de la entidad de forma equitativa y eficiente.

3. ALCANCE:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores de la Institución y sus familias.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
---	---	---	--



El presente Plan buscará de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción.

Por tanto, el propósito primordial es el de contribuir en el fortalecimiento del bienestar laboral de sus servidores a través de las diferentes acciones que redunden en: crecimiento personal, integración, con el fin de favorecer la calidad de vida de los Servidores para la presente vigencia.

4. MARCO LEGAL

El Programa de Bienestar e Incentivos de la Secretaría Distrital de Salud se enmarca en la siguiente normatividad:

- Decreto Ley 1567 de 1998: Establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, así como sus componentes enfocados desde políticas públicas, planes y disposiciones legales, definiendo tanto el Bienestar Social Laboral como los programas que deben organizarse a partir de las iniciativas propias de los servidores públicos, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida, así como el de su familia.
- Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1227 de 2005 (Capítulo II, artículos 69 al 85 – Sistema de estímulos): Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.
- Circular 12 de 2011: Propende por otorgar con cargo al presupuesto un bono navideño para los hijos de los servidores menores de 13 años.
- Circular 002 del 15 de mayo del 2014: Promueve la inclusión de hijos e hijas mayores de 18 años que se encuentran en condición de discapacidad y que dependen económicamente de sus padres, para el otorgamiento de bonos navideños.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.
- Decreto 1499 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Circular 016 del 2017 mediante la cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital establece los lineamientos para la ejecución de los Planes de Bienestar de las entidades distritales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
---	---	---	--

- Circular 008 del 2018 mediante la cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital establece los lineamientos para la ejecución de los Planes de Bienestar de las entidades distritales.
- Circular 003 del 2019 mediante la cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital establece el Plan de Bienestar Distrital 2019.

5. RESPONSABLE:

Sera el Director o Directora de Gestión del Talento Humano SDS o quien haga sus veces.

6. ABREVIATURAS

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

7. GENERALIDADES

Los beneficiarios de las acciones y actividades de Bienestar Social e Incentivos son los servidores de la Secretaría Distrital de Salud y sus familias, para ello se entiende por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Para el caso de las actividades de estímulos e Incentivos, serán los servidores de la Secretaría Distrital de Salud, que ostenten derechos de carrera administrativa, así como de libre nombramiento y remoción, que por su desempeño individual o colectivo sean calificados en el nivel sobresaliente y/o que participen en el desarrollo de un proyecto como parte de un equipo de trabajo.

PROGRAMA INSTITUCIONAL.



Para entender y dar cumplimiento al programa de bienestar institucional y de incentivos se ha clasificado de tal manera que permita identificar y clasificar fácilmente la destinación de recursos públicos en desarrollo de cada uno de los ítems que a continuación se describen:

- Plan de Bienestar: Incluye actividades relacionadas en aspectos recreativos, deportivos, artísticos, culturales y salud. Así como la financiación de la educación formal dirigida a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera, que cumplan con los requisitos establecidos para su otorgamiento.
- Programa de Incentivos: El programa de Incentivos está dirigido a crear condiciones favorables al buen desempeño, reconociéndolo en los niveles de excelencia laboral, a través de proyectos de calidad de vida laboral. Este programa se orienta a crear condiciones favorables para el desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer y premiar los resultados del desempeño laboral. Incluye los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Recursos asignados:

Plan de Bienestar:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
---	---	---	--

- Rubro de Funcionamiento: Cuatrocientos Dieciocho Millones Novecientos Veintidós Mil Pesos (\$ 418.922.000) Mcte.
- Rubro de Inversión: Trescientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos (\$352.000.000)Mcte.
- Programa de Incentivos:



Incentivos pecuniarios para mejores equipos de trabajo de la entidad en las categorías A y B (Primer Puesto), Diecisiete Millones Cuatrocientos Dos Mil Pesos (\$17.402.000)M/cte.

Incentivos no pecuniarios para los mejores empleados y equipos de trabajo de la entidad. Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos (\$ 47.855.000) Mcte.
- Educación Formal: Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 82.400.000)M/cte.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Cantidad
Homenaje Mejor Conductor de vida (acuerdo Concejo Bogotá)	1
Día de las profesiones y Oficios (secretarías y conductores)	1000
Jornada de crecimiento personal	1000
Día íntegro	1200
Semana de la salud y de la actividad física	1200
Acciones para promover hábitos de alimentación saludable	400
Día de la familia	2800
Día del niño – Halloween por Dependencias	1800
Desarrollar actividades de acompañamiento Pre pensionados	65
Día de Amor y amistad	400
Vacaciones Recreativas Adolescentes: Concurso Poesía Concurso de Dibujo Concurso de Escultura Concurso de Canto Concurso de Baile y Coreografía Concurso de interpretación de instrumentos musicales	40
Vacaciones Recreativas Niños: Concurso Poesía Concurso de Dibujo Concurso de Escultura Concurso de Canto Concurso de Baile y Coreografía Concurso de interpretación de instrumentos musicales	40
Clima Organizacional	1200
Valoraciones Físicas Gimnasio	50
Gimnasio	50
Yoga	50
Rumba	50
Caminatas Ecológicas	50
Reconocimiento a los servidores de 5,10,15,20,25,30 y 35 años en la entidad	280
Reconocimiento público para los empleados que culminan su etapa laboral	30
Feria de servicios actividades recreativas y deportivas	1500

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS SDS-THO-PL-007 V.3</p>	<p>Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Revisado por: Hugo Alberto Vega Camacho Aprobado por: Giovanni Arturo González Zapata</p>	
--	---	---	--

Actividad recreativa- formativa dirigida a los hijos de los servidores de 5 a 17 años	22
Selección de los mejores jugadores de las diferentes disciplinas para representar a la SDS en juegos inter-empresas y distritales	22
Entrega de uniformes para los servidores que participen en encuentros deportivos, así como servicio de entrenador para diferentes disciplinas	Por definir
Bonos Navideños para hijos de servidores	190
Novenas Navideñas	1
Cierre de Gestión - Día del servidor público	1200
Logística para el Desarrollo de actividades adicionales con relación al Plan de Bienestar	

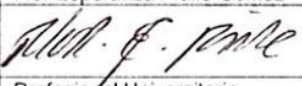
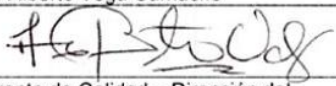
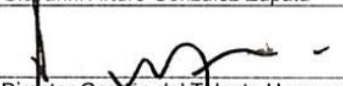
Nota: Las presentas actividades son resultado del diagnóstico que se llevó a cabo con los servidores públicos de la SDS. Sin embargo, como consecuencia de la emergencia de salud pública causada por el virus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social prohibió la realización de eventos, así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública profirieron la Circular Externa No. 0018 de 10 de marzo de 2020, sobre las medidas específicas para la contención del COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al pico epidemiológico de enfermedades respiratorias e instó a los organismos y entidades del sector público, como medida temporal y excepcional de carácter preventivo a: “Evitar áreas o lugares con aglomeraciones”

Lo anterior, representa un gran reto para las áreas de talento humano en el desarrollo de los programas de Bienestar, lo que conlleva a que se replantee las actividades producto del diagnóstico realizado en el mes de febrero del año en curso para garantizar que en estos momentos de confinamiento obligatorio, veamos por el cuidado y el bienestar de todos los colaboradores.

Así mismo, en la Circular No. 007 del 2020 expedida por la Secretaria Distrital de Salud, se establecieron lineamientos referentes al trabajo virtual extraordinario, horarios flexibles, para para los servidores públicos y acciones para mitigar el riesgo.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	01/feb./2019	Creación del Documento
2	27/01/2020	Actualización del Documento de acuerdo a las necesidades del 2020
3	09/10/2020	Se incluye especial atención a las personas con discapacidad

Elaborado por: Flor Esperanza Fraile Gómez	Revisado Por Hugo Alberto Vega Camacho	Aprobado Por Giovanni Arturo González Zapata
		
Profesional Universitario	Referente de Calidad – Dirección del Talento Humano	Director Gestión del Talento Humano

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.